

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 4.180/2017

Doña Carmen López Prieto, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, certifica:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 6 de noviembre de 2017, pendiente de aprobación, se acordó, entre otros, el siguiente punto:

"PUNTO SEGUNDO. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN RIBERA ALTA SAN LUIS.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para disolución de la Junta de Compensación Ribera Alta San Luis, de fecha 25/10/2017, y que es como sigue:

"Propuesta de La Alcaldía Presidencia.

Visto el escrito presentado por don José Ángel Rey Jiménez, en representación de la Junta de Compensación Ribera Alta San

Luis, registrado con fecha 06.02.2017, número 1373, sobre disolución de la indicada Junta de Compensación Ribera Alta de San Luis.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la técnico de administración general, de fecha 20.10.2017, que obra en su expediente.

Esta Alcaldía Presidencia, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de fecha 19 de junio de 2015, propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1. Que se proceda a la disolución de la Junta de Compensación Ribera Alta de San Luis, al haberse cumplido los fines que fundamentaron su creación y de las obligaciones resultantes de su actuación.

2. Publicación del acuerdo adoptado en el BOP de Córdoba".

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido".

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil, a 9 de noviembre de 2017. Firmando electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.